

ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Dr. Eduardo Adolfo Tassano D.N.I. 13.636.405** en su carácter de **INTENDENTE** con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1178 de la ciudad de **CORRIENTES** y por otro lado el **Colegio Secundario Pte. Arturo Illa** en adelante la **UNIDAD EDUCATIVA**, representada en este acto por el **Lic. Prof. Paetz, Jorge G. D.N.I. Nº. 17.328.888** en su carácter de **RECTOR** de la mencionada institución, fijando domicilio legal en B. Laguna Seca, Larrea S/N de la Ciudad de **CORRIENTES**, por otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ACUERDO DE PASANTIA**, conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto P.E.N. Nº 1374/2011, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de Prácticas Profesionalizantes relacionadas con su Perfil Profesional, de acuerdo a la especialidad que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria técnica.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los Pasantes

a) La selección de los pasantes será realizada por la **UNIDAD EDUCATIVA** en función del Perfil Profesional y de la cantidad de alumnos pasantes que **LA MUNICIPALIDAD** esté en condiciones de recibir. **LA UNIDAD EDUCATIVA** entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- 1) Una ficha individual con los datos personales.
- 2) Certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías.

3) Autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores, para desarrollar las actividades previstas en el presente acta acuerdo

b) LA MUNICIPALIDAD manifiesta aceptar los alumnos seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.

c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de La MUNICIPALIDAD, manifestando el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (12) horas reloj semanal, con un tope de CUATRO (4) horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las DIECIOCHO (18) horas.

SEXTA: Del Instructor

LA MUNICIPALIDAD designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SEPTIMA: Del Tutor

LA INSTITUCION EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA MUNICIPALIDAD

OCTAVA: Del Plan de Pasantía

El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación

LA MUNICIPALIDAD y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán juntamente en la evaluación de los pasantes.

DECIMA: De la Certificación

LA DIRECCION extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DECIMO PRIMERA: Del Vínculo

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA

MUNICIPALIDAD

DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios

La organización podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA DIRECCION todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DECIMO TERCERA: De los Seguros

La INSTITUCION EDUCATIVA y LA MUNICIPALIDAD, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en la normativa vigente.

DECIMO CUARTA: De la Duración

El presente convenio tendrá una duración de 1 (UNO) año y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

DECIMO SEXTA: De la Comunicación

Las partes se comprometen a comunicar este Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DECIMO SEPTIMA: De la Jurisdicción

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Corrientes.

En prueba de conformidad, las partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de CORRIENTES, a los dieciocho del mes de Octubre del año 2018.



Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Lic. Prof. Jorge G. Paetz
Rector
Colegio Secundario Pte. Arturo Illa